

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

1600

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se establecen los precios a percibir por los laboratorios autorizados y el laboratorio oficial de les Illes Balears para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos correspondientes al año 2017 y se publican los laboratorios autorizados para el análisis y contraste de metales preciosos en les Illes Balears

Hechos

1. El Decreto 86/2009, de 1 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley de Objetos fabricados con metales preciosos, indica en el artículo 8 que deben actualizarse anualmente las tarifas a percibir por los laboratorios autorizados y el laboratorio oficial de les Islas Baleares para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos.
2. El 30 de enero de 2017, el Servicio de UDIT, ITV y Registro Industrial de la Dirección General de Política Industrial emitió un informe favorable sobre la actualización de las tarifas que deben aplicarse y a la publicación de los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en les Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos.
2. El Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Objetos fabricados con metales preciosos.
3. El Decreto 86/2009, de 1 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley de Objetos fabricados con metales preciosos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas a percibir por los laboratorios autorizados para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2017, que se especifican en el Anexo I.
2. Publicar estas tarifas en el Boletín Oficial de les Illes Balears, así como los laboratorios autorizados y el laboratorio oficial de les Illes Balears, según el Anexo II.
3. Disponer que las tarifas entren en vigor al día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de febrero de 2017

El director general

Bartolomé Morro Oliver

Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria (BOIB 105/2015)



Anexo I

Tarifas que deben aplicarse a los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2017

Las tarifas se componen de tres términos: uno fijo, destinado a compensar el coste del análisis, uno variable, que depende del peso del metal que se pretende contrastar, y uno de manipulación, que depende del número de piezas del lote.

1. Oro Término fijo: 21,13 euros
 Término variable: 0,12 euros /g
 Término Manipulación 0,02 euros / pieza
2. Plata Término fijo: 5,34 euros
 Término variable: 0,03 euros /g
 Término Manipulación 0,02 euros /pieza
3. Platino Término fijo: 57,17 euros
 Término variable: 0,15 euros /g
 Término Manipulación 0,02 euros / pieza

Tarifas que debe aplicar el laboratorio oficial para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears correspondientes al año 2017

Servicios de asistencia a laboratorios y empresas	Coste unitario en euros
Evaluación inicial del laboratorio	712,62
Informe de evaluación del sistema de gestión de la calidad de los Laboratorios	712,62
Ensayo intercomparativo de las aleaciones utilizadas en la fabricación de los objetos de metales preciosos (para cada unos de los metales)	254,51
Asesoramiento a laboratorios	30,54 / hora
Asesoramiento a productores o importadores	30,54 / hora
Servicios de asistencia a la intervención	Coste unitario en euros / muestra
Análisis de plata	24,60
Análisis de oro	66,36
Análisis de Platino	98,04

Anexo II

Laboratorios Autorizados para el Análisis y la contrastación de Objetos fabricados con metales preciosos

GREMIO DE JOYEROS Y RELOJEROS DE BALEARES
C/ Antich 40 A, pis 1º
Palma
971100822





INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA BISUTERIA

C/ Artrutx, 3 -POIMA-

07714 - Maó

971361802

Laboratorios oficiales de les Illes Balears para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos

INSTITUT O TECNOLOGICO DE LA BISUTERIA

C / Artrutx, 3 -POIMA-

07714 - Maó

971361802

